



RESOLUCIÓN N° 315.-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA, COMO INSTRUCTORA TITULAR DE LA DISCIPLINA “LEGISLACIÓN FITOSANITARIA Y SEMILLAS”, EN EL MARCO DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-1-

Asunción, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

La Nota DTC N° 32/22 de fecha 04 de abril de 2022, presentada por el Departamento Técnico y de Capacitación; la Resolución MEC N° 219/21 de fecha 30 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias; el Dictamen N° 349/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 32 de fecha 04 de abril de 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación en el marco del Curso Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal dirigida a servidores públicos del SENAVE, organizado por la Institución, en colaboración con el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, informa sobre el desarrollo del segundo semestre del técnico superior, en cuya malla curricular se encuentra contemplada la asignatura denominada “Legislación Fitosanitaria y Semillas”, encontrándose la disertación a cargo de las servidoras públicas del SENAVE Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, como instructora titular y Analia Monserrath Rodríguez Escobar, con C.I. N° 2.949.718, como instructora suplemente, por lo que en ese sentido, solicita la designación correspondiente y las previsiones presupuestarias que pudiera incurrir dicha designación.

Que, por Resolución MEC N° 219/21 “POR EL CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL “SNPP”, GESTIÓN OFICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA LA COHORTE 2021-2023” de fecha 30 de julio de 2021, el Ministerio de Educación y Ciencias habilita la carrera de técnico superior en sanidad y calidad vegetal, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

Que, se haya agregada al expediente la Malla Curricular de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, con las cargas horarias correspondientes de cada una.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...315...

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA, COMO INSTRUCTORA TITULAR DE LA DISCIPLINA “LEGISLACIÓN FITOSANITARIA Y SEMILLAS”, EN EL MARCO DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-2-

asignatura, detallándose en la disciplina “Legislación Fitosanitaria y Semillas”, 80 horas cátedra (30 horas teóricas y 50 horas prácticas).

Que, para el pago correspondiente a favor de la Instructora Titular designada por el SENAVE, para el desarrollo de la disciplina “Legislación Fitosanitaria y Semillas” de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, teniendo como base las estipulaciones establecidas las Adendas de los Acuerdo Específicos suscrito entre el SENAVE, la FCA- UNA y el SNPP, en cuanto al pago a los catedráticos por el desarrollo de las distintas asignaturas del Curso Técnico Superior, el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas ha propuesto un monto de Gs. 70.000 (Guaraníes setenta mil) por cada hora cátedra, a ser abonados a favor de la Instructora titular.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, contempla el pago a servidores públicos, sean estos funcionarios permanentes o contratados designados como instructor o capacitador en eventos de capacitación organizados por los OEE, de la siguiente manera:

Artículo 146.- “Pagos a Capacitadores. Cuando el servidor público (funcionario permanente o contratado) de la misma u otra institución sea requerido como instructor o capacitador en los eventos de capacitación organizado para los OEE, podrá percibir una asignación como incentivo económico por cada hora o jornada en que se desempeñe como docente o instructor, concordante con una escala razonable de remuneraciones que serán otorgadas según los planes de capacitación de la Entidad, las disponibilidades de créditos presupuestarios del Subgrupo de Objetos del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento” y la reglamentación institucional dictada por la Máxima Autoridad del OEE. Cuando el funcionario o funcionaria ejerza su rol docente, instructor o capacitador de forma remunerada dentro de la jornada de trabajo, deberá compensar en los días siguientes las horas utilizadas en la labor docente debiendo dar cumplimiento a la jornada laboral de trabajo efectiva establecida en las disposiciones vigentes”.

Que, por Providencia N° 450/22, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación al Personal del Estado”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 315

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA, COMO INSTRUCTORA TITULAR DE LA DISCIPLINA “*LEGISLACIÓN FITOSANITARIA Y SEMILLAS*”, EN EL MARCO DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-3-

ES COPIA DEL ORIGINAL

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 484/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 349/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a designar a la Abg. Eimili Maribel Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, como instructora de la disciplina “*Legislación Fitosanitaria y Semillas*” del Segundo Semestre de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago por las horas cátedras desarrolladas, la suma de Gs. 70.000 (*Guaraníes setenta mil*) por hora cátedra, 30 (*Treinta*) horas teóricas y 50 (*Cincuenta*) horas prácticas, con una carga horaria de 80 (*Ochenta*), a favor de la servidora pública, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Departamento Técnico y de Capacitación, en su Nota DTC N° 32/22, que obra en el Expediente MEI N° 1191(246)/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Abg. Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, como Instructora Titular de la disciplina “*Legislación Fitosanitaria y Semillas*”, en el marco de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal del Segundo Semestre, aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución MEC N° 219/21, contando dicha disciplina, con una carga horaria de 80 (*ochenta*) horas cátedra.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 70.000 (*Guaraníes setenta mil*), a favor de la Abg. Eimili

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

SENAVE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
M. C. Torres
Secretaría General





RESOLUCIÓN N°...315...

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA, COMO INSTRUCTORA TITULAR DE LA DISCIPLINA “LEGISLACIÓN FITOSANITARIA Y SEMILLAS”, EN EL MARCO DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-4-

Maribell Franco Machuca, por cada hora cátedra desarrollada por la misma, en la disciplina “Legislación Fitosanitaria y Semillas”, correspondiente a la Malla Curricular del Segundo Semestre de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad, hasta un total de 80 (Ochenta) horas cátedra.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Abg. Eimili Maribell Franco Machuca, deberá solicitar dentro de los primeros días de cada mes, a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago por las horas cátedras desarrolladas en el mes inmediatamente anterior; adjuntando para el efecto, la factura correspondiente a nombre del SENAVE y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección Gestión de Personas, certificará la cantidad de horas cátedra desarrolladas mensualmente por la Abg. Eimili Maribell Franco Machuca.

Artículo 5°.- ESTABLECER que cuando la servidora pública ejerza su rol docente, instructora y/o capacitadora de forma remunerada dentro de la jornada de trabajo, deberá compensar en los días siguientes las horas utilizadas en la labor docente debiendo dar cumplimiento a la jornada laboral de trabajo efectiva establecida en las disposiciones vigentes, cuyo control estricto del cumplimiento de la misma, queda a cargo de la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 6°.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente Resolución por parte de la servidora pública, esta será pasible de sanciones disciplinarias a ser aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII – “De la aplicación de las sanciones” de la Resolución SENAVE N° 319/2018.

Artículo 7°.- DESIGNAR a la funcionaria Abg. Analía Monserrath Rodríguez Escobar, con C.I. N° 2.494.718 como Instructora Suplente, en caso de que la Instructora Titular no pueda ejercer dicha función, bajo justificaciones debidamente fundamentadas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°...315....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA, COMO INSTRUCTORA TITULAR DE LA DISCIPLINA “LEGISLACIÓN FITOSANITARIA Y SEMILLAS”, EN EL MARCO DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-5-

Artículo 8°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Personas, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ROBRICO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



